

DECRETO N° 0079 /20.-

NEUQUÉN, 17 ENE 2020.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190, el Decreto N° 0002/19, la Ley de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad 69 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3102 y sus modificaciones, se dispuso la creación de la Secretaría General y Servicios Públicos, y estableció que se encuentra dentro de su órbita y competencia la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), entre otras;

Que el Artículo 5° de la Ley 69, modificado por la Ley 1742, establece que estará administrada por un Directorio compuesto por un (1) Presidente y seis (6) Vocales titulares ordenados numéricamente y serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que el Artículo 7° de la misma norma establece que el directorio podrá sesionar válidamente con la presencia del presidente y cuatro (4) de sus vocales en ejercicio y que de los vocales titulares uno (1) representará a los trabajadores organizados del organismo;

Que por Decreto N° 150/19 se designa al señor Ramón Ángel SOTO como Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que resulta necesario designar a los nuevos miembros del Directorio que acompañarán en la presente gestión del Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** como miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 01 de enero de 2020, a las siguientes personas:

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Legajo N°	Categoría
1º Vocal Titular	SCHENK, Juan Carlos	12.039.716	832925	VET
2º Vocal Titular	RODRÍGUEZ, Luis Daniel	17.760.733	773650	VET
3º Vocal Titular	CHASCO, Roberto Daniel	17.502.422	197469	VEA
4º Vocal Titular	SAPAG, Edgardo Raúl	10.393.775	828949	VEA
5º Vocal Titular	GROPPA VUJOVICH, Joaquín	32.533.193		VEA

Artículo 2º: **EFFECTÚASE** por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad las notificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado
digitalmente
por GONZÁLEZ
Diego
Sebastián



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar